

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oficio Oficial.—Artículo 1º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los videntes más de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2º La Gobernación Civil ejercerá el su cumplimiento. —Real orden de 2 de Noviembre de 1924.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que en un número en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios citarán, bajo su más estrecha responsabilidad de los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que dura seis meses, al fin de año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se virán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 pts.
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 pts.

Tarifa de inserciones

Ptas.

C' 50

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 360 de 25 Dbre.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación de la Real orden de 27 de Noviembre último, referente á la forma de abonar á las Corporaciones provinciales y municipales los créditos que les resulten en liquidación cuando el importe de sus débitos no exceda del 2 por 100 de aquellos créditos, ha suscitado determinadas dificultades de orden práctico en lo que hace relación á los conceptos del presupuesto á los cuales haya de imputarse el pago del saldo acreedor de dichas Corporaciones.

En su consideración, y como aclaración á lo preservado en la Real orden á que se deja hecha referencia, S. M. el R. y (q. D. g.) se ha servido disponer:

1º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de cuyas liquidaciones, una vez aprobadas por la Junta instituida por el artículo 7º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, resulte que el importe total de sus débitos al Estado no excede del 2 por 100 de sus créditos contra el mismo, podrán optar entre el pago del saldo en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 5º del citado Real decreto, ó cobrar íntegramente los créditos en la forma y con las apreciaciones con que venían satisfaciéndose antes de disponer la liquidación y compensación general, con la condición en este último caso de que efectúen previamente el ingreso de todos sus descubiertos ó débitos á favor del Estado resultantes de la liquidación aprobada por dicha Junta.

2º Este derecho de opción habrá de ejercitarse las citadas Corporaciones mediante instancia di-

rigida al Delegado de Hacienda de la respectiva provincia dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere á las liquidaciones que hayan sido aprobadas por la Junta establecida en el artículo 7º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, y en igual plazo, contado desde la fecha en que sea notificada la aprobación de la liquidación respectiva, por lo que se refiere á las que se practiquen en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1924 —El Marqués de Magaz.

Safir Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

«Gaceta» núm. 353 de 18 de Dbre.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.111.

SECRETARIA — NEGOCIADO 5º

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia con fecha 24 del actual, me dice:

«General encargado Depacho Ministerio Guerra en telegrama ayer dice: «Dipuesto por General Jefe Ejército España en África se dote con mantas a licenciados no tengán guerrero paño y que la entreguen á Parques ó Depósito Intendencia á Alcaldes pueblos, los cuales deben enviarlas á su vez á establecimientos Intendencias más próximos disponga V. E. cuanto estimare más rápido y acertado para que dichas mantas licenciados vuelvan remitirse con carácter urgentísimo á Parques Intendencia África de demandación á que correspondan repetidos licenciados».

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. rogándole lo haga á los Alcaldes de la provincia á los fines que indican».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Murcia 26 Diciembre 1924.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Tercera sección

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Relación de Corporaciones ó Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho á ser inscriptas á los efectos del art. 71 del Estatuto municipal.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Cartagena.

Primer grupo — Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1.—Corporación, La Cofradía. Fecha 2 Abril 1899. — Domicilio, González Tablas 2, bajo. — Asociación, Construcción casas baratas. — Socios, 486.

2.—Sindicato Agrícola. — Fecha, 4 Febrero 1900. — Domicilio, Pozo Estrecho (partido) — Asociación, Fomento, agricultura y ahorro. — Socios 502.

3.—Asociación de Labradores. — Fecha, Noviembre 1900. — Domicilio, Pozo Estrecho (partido) — Asociación, Asociación, Fomento agrícola. — Socios, 173.

4.—Industriales Panaderos. — Fecha, 3 Enero 1903. — Domicilio, Honda 9, 1º. — Asociación, Defensa asociados. — Socios, 24.

5.—Gremio Ultramarinos y Similares. — Fecha, 27 Julio 1907. — Domicilio, Honda, 9, 1º. — Asociación, Defensa asociados. — Socios, 87.

6.—Sindicatos Riegos de Miranda. — Fecha, 1912. — Domicilio, Miranda 2, bajo. — Asociación, Elevar aguas para riegos. — Socios, 12.

7.—Sindicato Vélezense. — Fecha, 17 Febrero 1913. — Domicilio, Rincón San Ginés (partido). — Asociación, Mejorar agricultura. — Socios, 112.

8.—Sindicato de Riegos del Tercer Barrio Albujón. — Fecha, 28 Octubre 1913. — Domicilio, Lomas del Albujón. — Asociación, Riegos para la Agricultura. — Socios, 58.

9.—Patronos Barberos. — Fecha, 9 Julio 1914. — Domicilio, Duque 9, bajo. — Asociación, Defensa profesión. — Socios, 33.

10.—Sindicato Agrícola. — Fecha, 12 Enero 1916. — Domicilio, Rincón de San Ginés (partido). — Asociación, Protección agricultura. — Socios, 112.

11.—«La Serieda», agricultores regantes. — Fecha, 8 de Diciembre 1916. — Domicilio, Iñés Bueno 1. — Asociación, Defensa intereses agrícolas. — Socios, 52.

12.—Sindicato Católico Agrario,

Algar. — Fecha, 17 Enero 1917. — Domicilio, Algar (partido) — Asociación, Defensa y mejora agricultura. — Socios, 64.

Segundo grupo. — Asociaciones de índole obrera:

1.—Sociedad de Socorros Mutuos del Arsenal. — Fecha, 1858. — Domicilio, Arsenal Militar. — Asociación, Socorros mutuos. — Socios, 254.

2.—«El Obrero», Sociedad de Socorros Mutuos. — Fecha, 30 Noviembre 1885. — Domicilio, Amalio Gimeno 10, bajo. — Asociación, Socorros mutuos. — Socios, 426.

3.—«La Caridad». — Fecha, 1 Octubre 1887. — Domicilio, Lizana 43, 1º. — Asociación, Benéfica. — Socios, 137.

4.—«La Beneficencia», Socorros mutuos. — Fecha, 27 Febrero 1897. — Domicilio, San Esteban 30, bajo. — Asociación, Socorros mutuos. — Socios, 106.

5.—«La Protección». — Fecha, 30 Enero 1898. — Domicilio, Villablanca 47, 1º. — Asociación, Benéfica. — Socios, 103.

6.—Mamposteros Hidráulicos. — Fecha, 1 Enero 1902. — Domicilio, San Antonio, B. Real 104. — Asociación, Socorros mutuos. — Socios, 90.

7.—«El Remedio Obrero». — Fecha, 15 Agosto 1913. — Domicilio, Don Roque 11, terrazas. — Asociación, Socorros mutuos. — Socios, 47.

8.—«Unión y Amor». — Fecha, 4 Abril 1906. — Domicilio, Canteras (partido) — Asociación, Benéfica. — Socios, 220.

9.—«La Igualdad». — Fecha, 16 Abril 1907. — Domicilio, Mayor 2, bajo. — Asociación, Benéfica. — Socios, 256.

10.—Sindicato de Vidrieros y Similares. — Fecha, 5 Agosto 1908. — Domicilio, Francisco Jorquera 67, 1º. — Asociación, Mejoramiento económico. — Socios, 299.

11.—«Nueva España» — Fecha, 15 Mayo 1910. — Domicilio, Llano del Real (partido). — Asociación, Económica. — Socios, 486.

12.—Obreros Tipógrafos y similares. — Fecha, 5 Agosto 1910. — Domicilio, Amalio Gimeno 8, bajo. — Asociación, Defensa intereses. — Socios, 79.

13.—«El Porvenir», obreros mineros. — Fecha, 18 Noviembre 1910. — Domicilio, calle Real 18, Algar. — Asociación, Mejoramiento moral y material. — Socios, 52.

14.—Sindicato ferroviario. — Fecha, 10 Junio 1912. — Domicilio, Santiago, Santa Lucía. — Asociación, Mejoramiento clase. — Socios, 95.

15.—«La Armonía», dependientes comercio. — Fecha, 20 Junio 1913. — Domicilio, Casa del Pueblo, Llano del Real. — Asociación, Resistencia. — Socios, 8.

16—«La Persuadida», obreros panaderos.—Fecha, 20 Agosto 1913.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano Beal.—Asociación, Mejoramiento clase.—Socios, 12.

17—«La Armonía», mineros y similares.—Fecha, 24 Septiembre 1913.—Domicilio, Alumbres, (partido) Golquer.—Asociación, Benéfica.—Socios, 18.

18—«Unión y Constancia», maquinistas.—Fecha, 7 Noviembre 1913.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano Beal.—Asociación, Mejoramiento clase.—Socios, 30.

19—«La Aspiración», obreros fundidores.—Fecha, 15 Noviembre 1913.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano del Beal.—Asociación, Mejoramiento clase.—Socios, 40.

20—«El Trabajo», albañiles y similares.—Fecha, 30 Marzo 1914.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano del Beal.—Asociación, Económica.—Socios, 15.

21—Socorros Mutuos de la Dependencia Mercantil.—Fecha, 23 Mayo 1915.—Domicilio, Intendencia, 1.^o Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 174.

22—«La Verdad», obreros mineros.—Fecha, 1 Julio 1915.—Domicilio, Las Navas 1, 1.^o Asociación, Mejoramiento clase.—Socios, 138.

23—«Cooperativa obrera».—Fecha, 15 Octubre 1916.—Domicilio, Plaza, Llano del Beal.—Asociación, Cooperativa de consumo.—Socios, 600.

24—«La Humanitaria»—Fecha, 13 Noviembre 1916.—Domicilio, Casa del Pueblo, Llano del Beal.—Asociación, Benéfica.—Socios, 12.

25—«La Realidad», mineros y similares.—Fecha, 1 Enero 1917.—Domicilio, Rincón de San Ginés, Velones—Asociación, Mejorar sus condiciones.—Socios, 82.

26—Federación de Sociedades obreras.—Fecha, 20 Abril 1917.—Domicilio, Llano del Beal, Casa del Pueblo.—Asociación, Económica.—Socios, 450.

27—«La Prosperidad», obreros calcinadores.—Fecha, 7 Mayo 1917.—Domicilio, Navas 1, Algar.—Asociación, Resistencia.—Socios, 35.

28—«La Amistad»—Fecha, 1 Enero 1918.—Domicilio, Pozo de los Palos.—Asociación, Benéfica.—Socios, 100.

29—«La Buena Fé»—Fecha, 4 Marzo 1918.—Domicilio, Galifa.—Asociación, Benéfica.—Socios, 127.

30—«La Aparecida»—Fecha, 14 Marzo 1918.—Domicilio, La Aparecida, Lentiscar.—Asociación, Benéfica.—Socios, 136.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas:

1—Real Sociedad de Amigos del País.—Fecha, 1833.—Domicilio, Aire 33.—Asociación, Cultural y Benéfica.—Socios, 230.

2—Ateneo Mercantil e Industrial.—Fecha, 25 Enero 1905.—Domicilio, Prefumo 6.—Asociación, Cultural.—Socios, 631.

3—Círculo Instructivo «La Concepción»—Fecha, 14 Enero 1910.—Domicilio, Mayor 54.—Asociación, Instructiva.—Socios, 263.

4—Sociedad Obrera Instructiva y de Socorros mutuos.—Fecha, 3 Febrero 1912.—Domicilio, Pozo Estrecho, (partido).—Asociación, Cultural y de Socorros mutuos.—Socios, 125.

5—Exploradores de España.—Fecha, 1913.—Domicilio, Pl. y Margall.—Asociación, Cultural integral de la juventud.—Socios, 200.

6—Corporación, Mutual Médico titular.—Fecha, 20 Mayo 1914.—Domicilio, Carmen 32 bajo.—Socios, 52.

7—Corporación, Centro popular Dolarena.—Fecha, 20 Abril 1915.—Domicilio, Paraíso (Los Dolores).—Asociación, Cultural.—Socios, 200.

8—Asociación, Centro Instructivo Popular.—Fecha, 20 Octubre 1915.—Domicilio, Mayor (Estrecho de San Ginés).—Asociación, Cultural.—Socios, 90.

9—Corporación, Centro Popular Educativo.—Fecha, 3 Marzo 1916.—Domicilio, Cuesta Blanca (rural).—Asociación, Cultural.—Socios, 64.

10—Corporación, Hospitalidad «Santa Teresa»—Fecha, 27 Mayo 1916.—Domicilio, Roldan 22.—Asociación, Benéfica.—Socios, 121.

Fortuna.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:

1—Corporación, Comunidad de Haciendados.—Fecha, 13 Abril 1913.—Domicilio, Purísima.—Asociación, Guardería.—Socios, 304—Cupo contributivo, 46 626'17 pesetas.—Socios contribuyentes, 172.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

Fuente-Aiamo de Murcia.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción, ninguna.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales é indefinidas, ninguna.

(Se continuará)

Número 3.018.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio

Consignada en el presupuesto vigente de esta Excm. Diputación provincial la cantidad de 2 500 pesetas para pensionar á un pintor ó estudiante aventajado de cualquiera de los Centros de enseñanza de esta capital, se abre un concurso por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, durante cuyo plazo y en las horas hábiles de oficina ó sean de las diez á las catorce, podrán presentar en la Secretaría de esta Corporación sus solicitudes los que aspiren á dicha plaza, acompañadas de los justificantes relativos á los extremos que á continuación se expresan:

1.^o Edad y pueblo de nacimiento.

2.^o Cíase de estudios y aprovechamiento con que verifican estos.

3.^o Condiciones de familia y recursos propios y de los obligados á prestar alimentos según la ley.

4.^o Buena conducta.

La Comisión provincial apreciará con entera libertad para estos efectos los méritos de cada concursante y el agraciado por él la concesión percibirá ésta por iguales partes en cada uno de los meses que restan hasta Junio inclusive de 1925, reservándose la Corporación el derecho de suspender ó anular la concesión otorgada si encontrase motivos para estimar que me se hace de ella el uso debido.

Murcia 10 Diciembre de 1924.—El Vicepresidente, José Ibáñez.—P. A. de la C. P., E. Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Grijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Básicas.

Francisco Almagro, 4'89.
Isabel Urrea, 21'73.
Francisco Molina, 1'90.
Julián Cortés, 2'97.
Salvador Ros Sánchez, 2'38.
Miguel Campillo, 3'20.
Miguel Ros Romero, 1'67.
Ramón Sánchez, 4'95.
Joaquín Ros Cortado, 2'68.
Laureano Ros, 21'97.
Miguel Villaescusa, 3'04.
Mariano Sánchez, 6'73.
Mariano Merino, 10'48.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Grijarro.

Sexta sección

Número 3.088.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á

su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Yecla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 15 del mes corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.^o del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con lo advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante á 19 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita.

Número	orden.	Nombres de los deudores ó sus causas	Fechas de las alegaciones	Principal e intereses	CANTIDADES ADREDUADAS	de recargo.	TOTAL
1		Juan Ortega Puche.	5 Diciembre 1923.	840 32	42 02	Pesetas.	882 34
						Pesetas.	